Bogotá D.C.

Alcaldia Local de Puente Aranda
R No. 2019-661-002795-2
2019-03-01 11 49 - Folios 12 Anexos 1 C
Destino Area de Gestion de Desarr
Rem/D GLORIA LUCIA PINTOR VARGA

Doctor(a)
CORNELIA NISPERUZA FLOREZ
Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda
CRA 31D No 4 - 05
Ciudad

ASUNTO: **Informe de Actividades PERÍODO: 24 AL 28 DE ENERO DE 2019**
Contrato: 015 DE 2019

Respetado(a) Doctor(a)

Accorde a los requerimientos para la presentaciòn de informes, adjunto la documentaciòn para el pago del PERÍODO: 24 AL 28 DE ENERO DE 2019. En cumplimiento a mis obligaciones dentro del contrato 015 DE 2019

DOCUMENTO	CANTIDAD DE FOLIOS	UBICACIÓN FOLIO
CUENTA DE COBRO	1	1
INFORME DE ACTIVIDADES	3	2, 3, 4
ANEXOS	6	5, 6, 7, 8, 9, 10
CERTIFICADO ORFEO	1	11
PAGO SALUD Y PENSIÓN	2	12, 13
TOTAL FOLIOS		

Atentamente,

GLORIA LUCIA PINTOR VARGAS
51962571 DE BOGOTA

Formato Creado por Contabilidad

FECHA 1 DE MARZO DE 2019

GLORIA LUCIA PINTOR VARGAS
CRA 39 18 10 SUR AP 201
3133268327
gloriapv2015@gmail.com

CUENTA DE COBRO No. 1

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA

NIT 899.999.061-9

DEBE A:

GLORIA LUCIA PINTOR VARGAS

51962571 DE BOGOTA

LA SUMA DE 366.667

SON : TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/cte

NO RESPONSABLE DEL IMPUESTO A LAS VENTAS

Por concepto de :

SERVICIOS GENERADOS EN EL DESARROLLO DEL PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN 015 DE 2019 GESTIÒN QUE SE LLEVO ACABO EL PERÍODO: 24 AL 28 DE ENERO DE 2019

CIIU: <<8219>>

Yo: GLORIA LUCIA PINTOR VARGAS Identificado como aparece al pie de mi firma
me permito manifestar bajo la gravedad del juramento que de conformidad con el art. 330 del Estatuto Tributario mis ingresos se encuentran clasificados de acuerdo con la determinacion celular informada a continuación:

1	Pertenecen a rentas de trabajo	SI	X	NO	
2	He contratato o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a esta actividad	SI		NO	X

CERTIFICO QUE: Los documentos soportes del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud y pensión corresponde a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención. (concepto SHD 1195-2009).
DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA INFORMACION CONTENIDA EN LA PRESENTE CERTIFICACION ES VERAZ Y SE PUEDE COMPROBAR EN CUALQUIER MOMENTO, PARA LO CUAL OTORGO LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES.

Favor consignar a la cuenta de BANCO: DAVIVIENDA
No. DE CUENTA: 4800380315
TIPO DE CUENTA: AHORROS

FIRMA CONTRATISTA
GLORIA LUCIA PINTOR VARGAS

GESTION Y ADQUISICION DE RECURSOS FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES PARA TODO TIPO DE CONTRATOS	
PERÍODO: 24 AL 28 DE ENERO DE 2019	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
No. CONTRATO Y FECHA	015 DE 2019
NOMBRE DEL CONTRATISTA	GLORIA LUCIA PINTOR VARGAS
No. DE IDENTIFICACIÓN	51962571 DE BOGOTA
TELEFONO DE CONTACTO	3133268327
DIRECCIÓN	CRA 39 18 10 SUR AP 201
PLAZO DE EJECUCIÓN	10 MESES
VALOR	22.000.000
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	3-1-15-07-45-1312-00
FECHA ACTA DE INICIO	24 DE ENERO DE 2019
PRORROGA	«PLAZO DE LA PRORROGA»
ADICION	«VALOR DE LA ADICIÓN»
SUSPENSIÓN	«FECHAS Y PLAZO DE SUSPENSIÓN»
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	23 DE NOVIEMBRE DE 2019
OBJETO DEL CONTRATO	El contratista se obliga con el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda a prestar sus servcios de apoyo operativo a las diferentes labores administrativas que surjan de la gestion de la Junta Administradora Local, de acuerdo con los estudios previos.

DESARROLLO DEL INFORME

Nota: Incluya los campos necesarios de acuerdo a esto.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

OBLIGACIÓN ESPECIFICA 1 Distribuir la correspondencia originada y recibida.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS		PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	Se recibo correspondencia para los ediles.	Oficios	Planilla

OBLIGACIÓN ESPECIFICA 2 Apoyar en las diferentes actividades logísticas de las sesiones de los Ediles. :

ACTIVIDADES DESARROLLADAS	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	**GESTIÓN Y ADQUISICIÓN DE RECURSOS** **FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES PARA TODO TIPO DE CONTRATOS**

PERÍODO: 24 AL 28 DE ENERO DE 2019

Actas del 24 al 28 de enero de 2019	USO DEL ESPACIO DE CANCHAS SINTETICAS DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA. EXPOSICION DE LAS DIFERENTES ACCIONES QUE LA ENTIDAD DE U.M.V. REALIZARA PARA NUESTRA COMUNIDAD , IGUALMENTE SABER FECHA DE TRASLADO DE LA SEDE DE LA CALLE TERCERA DONDE ACTUALMENTE SE UBICAN VEHICULOS Y MATERIAL SOBRANTE DE OBRAS. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS EXPOSICIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE EL ICBF REALIZA PARA NUESTRA COMUNIDAD, IGUALMENTE UNA EXPOSICIÓN DE LA INVERSIÓN A REALIZARSE EN EL PRESENTE AÑO EN NUESTRO TERRITORIO. INVITADO: ICBF, DRA. DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ, DIRECTORA REGIONAL.	1 CD

OBLIGACIÓN ESPECIFICA 3: Apoyo en el registro de los proyectos de Acuerdo Local presentados por los Ediles, el Alcalde Local, los ciudadanos y las organizaciones de participación cívica o comunitaria y hacer entrega inmediata al presidente de la liquidación.

	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	No hubo proyectos de acuerdo		

OBLIGACIÓN ESPECIFICA 4: Registrar los proyectos a debatir tanto en comisión como en plenaria de la J.A.L.

	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	No hubo proyectos de acuerdo		

OBLIGACIÓN ESPECIFICA 5: Las actividades relacionadas con el objeto del contrato y las demás que le asigne el supervisor del mismo.

	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	Llevar el control tanto de las asistencia como el cronograma de las sesiones	planilla de asistencia y cronograma del mes	Se adjuntan documentos de planilla de asistencia y cronograma

OBLIGACIONES GENERALES:

	SI	NO
El contratista CUMPLIO con las obligaciones generales para el periodo reportado en el presente informe.	x	

DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	GESTIÓN Y ADQUISICIÓN DE RECURSOS FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES PARA TODO TIPO DE CONTRATOS PERÍODO: 24 AL 28 DE ENERO DE 2019	
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha		
CONSIGNACIÓN CUENTA BANCARIA		BANCO: DAVIVIENDA No. DE CUENTA: 4800380315 TIPO DE CUENTA: AHORROS
FIRMA CONTRATISTA		FIRMA GLORIA LUCIA PINTOR VARGAS
FIRMA INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	NOMBRE	FIRMA CORNELIA NISPERUZA FLÓREZ
	CARGO VINCULACIÓN	ALCALDESA LOCAL €
FIRMA PROFESIONAL DE APOYO (SI APLICA)	NOMBRE	FIRMA CORNELIA NISPERUZA FLÓREZ
	CARGO VINCULACIÓN O No. DEL CPS	ALCALDESA LOCAL €

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE PUENTE ARANDA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Bogotá D.C., 31 de Enero de 2019 JALPA-014-2019

Doctor
CORNELIA NISPERUZA FLOREZ
Alcaldesa Local (E)
Localidad de Puente Aranda
Ciudad

Alcaldía Local de Puente Aranda
R No. 2019-661-001471-2
2019-01-31 11:41 - Folios 1 Anexos: 3 A
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: JAL PUENTE ARANDA

Asunto: Honorarios Ediles mes de Enero de 2019.

Respetada Señora Alcaldesa:

Reciba un cordial saludo, por medio de la presente remito a usted la relación detallada de la asistencia de los Honorables Ediles a las sesiones correspondientes al mes de Enero de 2019 y se anexa cronograma de sesiones del mes.

AVELLANEDA TAMAYO MAURICIO ANDRES	22
BARRERA CARRILLLO JOSE JOAQUIN	22
CAMARGO MOLINA JAIME ARQUIMEDES	21
CARDONA TORO CIRANO AUGUSTO	20
CARRASCAL PEÑARANDA DIXON	21
GUERRERO VERA WILSON	21
HERNANDEZ PIRA GLORIA ESPERANZA	20
MORA BARRERA MYRIAM YANNETH	20
ONZAGA NIÑO ANDRES DARIO	21
RAMIREZ SANCHEZ GINA	20
RODRIGUEZ ROBLES CARLOS ANDRES	20

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Cordialmente,

WILSON GUERRERO VERA
Presidente
Junta Administradora Local

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE PUENTE ARANDA

CUADRO DE ASISTENCIAS ENERO 2019

No.	NOMBRE DE LOS EDILES	REGISTRO DIARIO DE ASISTENCIA A SESIONES																															TOTAL	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
1	AVELLANEDA TAMAYO MAURICIO	-	-	-						*	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	22	
2	BARRERA CARRILLLO JOSE J.	*	*	*	-	-	-	-	*	*	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	22
3	CAMARGO MOLINA JAIME	*	*	*	-	-	-	-	-	-	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	*	1	21	
4	CARDONA TORO CIRANO	*	*	*	*	*	*	*	*	*	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	*	*	1	1	1	1	1	1	20
5	CARRASCAL PEÑARANDA DIXON	*	*	*	*	*	*	*	*	*	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	*	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	21
6	GUERRERO VERA WILSON				-	-	-	-	-	*	1	1	1	*	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	21
7	HERNANDEZ PIRA GLORIA E.	*	*	*	*	*	*	*	*	*	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	*	*	20
8	MORA BARRERA MYRIAM YANETH	-	-	-	*	*	*	*	*	*	*	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	*	20
9	ONZAGA NIÑO ANDRES D.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	21
10	RAMIREZ SANCHEZ GINA	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	*	1	1	1	1	20
11	RODRIGUEZ ROBLES CARLOS A.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	*	20	

WILSON GUERRERO VERA

PRESIDENTE JAL

GLORIA LUCIA PINTOR VARGAS

SECRETARÍA JAL

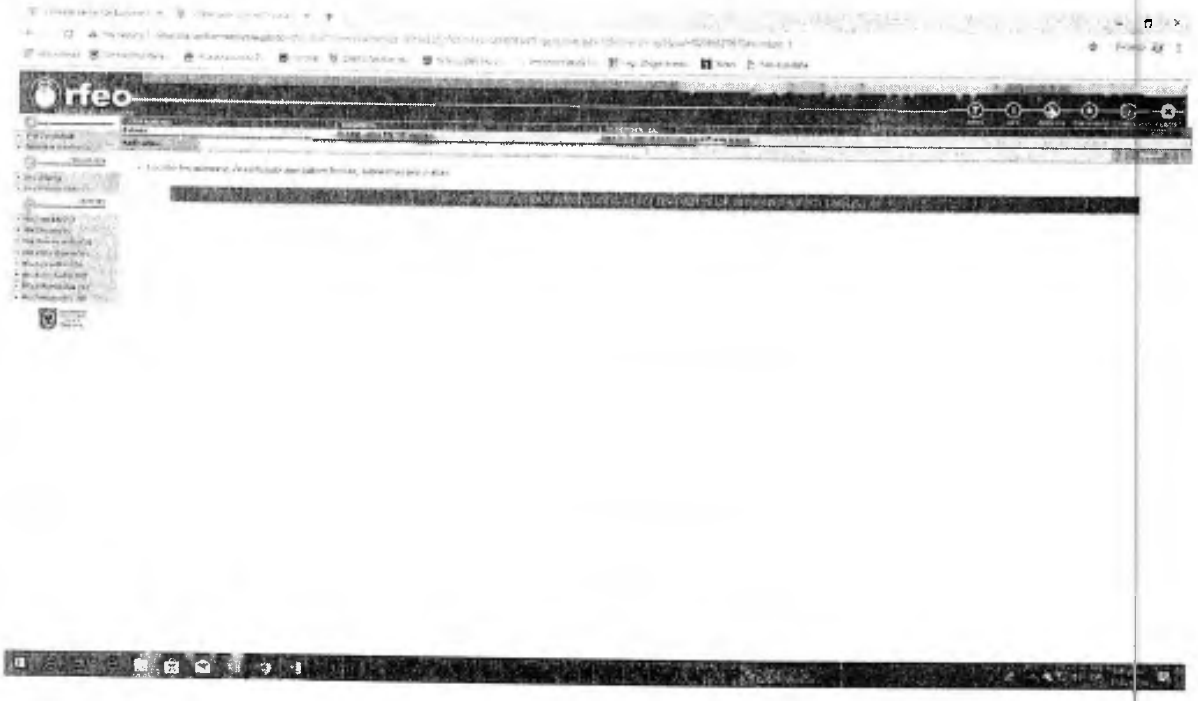
CRONOGRAMA JAL MES DE ENERO 2019		
FECHA	**PRESENTACION**	**RESPONSABLE**
1-ene		
2-ene		
3-ene		
4-ene		
5-ene		
6-ene		
7-ene		
8-ene		
9-ene		
10-ene	LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS	
11-ene	LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS	
12-ene	LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS	
13-ene	LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS	
14-ene	USO DEL ESPACIO DE CANCHAS SINTETICAS DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA	
15-ene	FORMULACION DE LOS PROYECTOS DEL POAI 2019	
16-ene	MALLA VIAL CTO. 150-2016	
17-ene	AVANCE DEL PROYECTO ESTRATEGICO LOCAL	
18-ene	PLAN DE SEGURIDAD DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA	
19-ene	LECTURA Y APROBACION DE ACTAS	
20-ene	LECTURA Y APROBACION DE ACTAS	
21-ene	EL IDIPRON REALIZA PARA NUESTRA COMUNIDAD Y EXPOSICION DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL REALIZADO CON LA DEFENSORIA DEL DADEP.	
22-ene	EXPOSICION DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE LA SECRETARIA DE LA MUJER REALIZA PARA NUESTRA COMUNIDAD Y UNA EXPOSICION DE LA INVERSION A REALIZARSE EN EL PRESENTE AÑO EN NUESTRO TERRITORIO.	
23-ene	PRESENTACION PUBLICA CTO. 187-2018. SEMANA DE LA JUVENTUD.	

24-ene	USO DEL ESPACIO DE CANCHAS SINTETICAS DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA	
25-ene	EXPOSICION DE LAS DIFERENTES ACCIONES QUE LA ENTIDAD DE U.M.V. REALIZARA PARA NUESTRA COMUNIDAD , IGUALMENTE SABER FECHA DE TRASLADO DE LA SEDE DE LA CALLE TERCERA DONDE ACTUALMENTE SE UBICAN VEHICULOS Y MATERIAL SOBRANTE DE OBRAS.	
26-ene	LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS	
27-ene	LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS	
28-ene	EXPOSICIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE EL ICBF REALIZA PARA NUESTRA COMUNIDAD, IGUALMENTE UNA EXPOSICIÓN DE LA INVERSIÓN A REALIZARSE EN EL PRESENTE AÑO EN NUESTRO TERRITORIO. INVITADO: ICBF, DRA. DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ, DIRECTORA REGIONAL.	
29-ene	EXPOSICIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE EL IDPAC REALIZA PARA NUESTRA COMUNIDAD, IGUALMENTE UNA EXPOSICIÓN DE LA INVERSIÓN A REALIZARSE EN EL PRESENTE AÑO EN NUESTRO TERRITORIO.	
30-ene	LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS	
31-ene	USOS DE SUELOS Y EDIFICABILIDAD. INVITADA. DRA. MARÍA ALEJANDRA BOTIVA, SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN DE LA INVERSIÓN.	

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE PUENTE ARANDA

CONTROL CORRESPONDENCIA

FECHA RADICADO EN CDI	FECHA DE ENTREGA NOTIFICADOR	No. DE FOLIOS	No. DE ANEXOS	ORIGEN	TEMA	DESTINO	FIRMA DE ENTREGA	FECHA RECIBO
22/01/19	24/01/19	1	0	JAL Jaime Camargo	Invitación a Sesión Jueves 31/01/19 10:00am.	Planeación Distrital Ma Alejandra Bolívar Sub Secretaria de Planeación	(Nota no hizo contacto de Notificadores.)	
23/01/19	24/01/19	1	0	JAL Dixon Carrascal	Reparar huecos Av. Carrera entre calle 36 y 38 Sur en ambos sentidos, barrio Villa Santa y Sta Rita.	IDU. Dra Janeth Rocio Montilla	Nelson Romero	
29/01/19		1	0	JAL Cirano Cardona	Solicitud Cobros Valorización IDU Dra Janeth Montilla.	IDU Dra Janeth Montilla	Andrea J. Castro	
29/01/19		1	0	JAL Cirano Cardona	Solicitud Información Defensoría	IDPAC Dr. Antonio Llamas	Andrea J. Castro	
29/01/19		1	0	JAL Cirano Cardona	Solicitud Información Ley 232 de 1995	Alcaldía Local. Dra Cornelia Nieto		
31/01/19		3		Dixon Carrascal Alfredo Lopez	Derecho Petición Cuesta Correa 51 Calle 1 Bis	Dra. Nadime Javer Directora General IDIGER		RADICADO 2:10
7/02/19			3	JAL Cirano Cardona	Solicitud Verificación JALPA -014-2019	EAAB Dr. Fred Vasquez	Andrea J. Castro	
7/02/19			2	JAL Cirano Cardona	Solicitud Revisión JALPA -014-2019	Secretaria Distrital del Medio Ambiente Dr. Sergio Orozco	Andrea J. Castro	
7/02/19				JAL Cirano Cardona	UMV Solicitud Intervención Convenio 1294 de Dic 2012	UMV Dr Alvaro Sandoval	Andrea J. Castro	
7/02/19				JAL Cirano Cardona	Solicitud Información	Dra. Lady Ospina Gerente EAAB	Andrea J. Castro	
11/02/19				Cirano Cardona	Solicitud información	Dra Claudia Palacios Directora Capital	Andrea J. Castro	11-02-2019


rfeo

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	51962571	GLORIA LUCIA PINTOR VARGAS		CR 39 # 18 - 10 SUR APAR 201 BR LA [illegible]	7277184	GLORIAPV2015@GMAIL.COM	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	1 -- Independiente			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2019-01	2019-01	I	11/01/2019	32390088	$174.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	75.000	0		0		0	0	0	0	75.000	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	96.000	0	0	0	0	0	0		96.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorizacion	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	3.200				3.200	0	0	3.200			32	3.200	1

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pager	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	75.000	75.000
Pensión	1	96.000	96.000
Riesgos Laborales	1	3.200	3.200
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	174.200	174.200

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

13

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	51962571	GLORIA LUCIA PINTOR VARGAS		CR 39 # 18 - 10 SUR APAR 201 BR LA [illegible]	7277184	GLORIAPV2015@GMAIL.COM	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	1 – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2019-01	2019-01	I	11/01/2019	32390088	$174.200	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES						
No	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estudiante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	51962571	PINTOR VARGAS GLORIA LUCIA	59	0			N	X															25-14	600.000	96.000	0	0	0	0	EPS005	600.000	75.000	14-23	600.000	I	3.200		0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 015 DE 2019. CEDENTE: GLORIA LUCIA PINTOR VARGAS, CESIONARIO: ADRIANA ALEXANDRA GUERRERO FERNANDEZ.

Entre los suscritos a saber: **CORNELIA NISPERUZA FLÓREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.968.382 expedida en Montería, en calidad de Alcaldesa Local (E) de Puente Aranda, cargo para el cual fue nombrada mediante decreto No. 833 del 28 de Diciembre de 2018 y Acta de posesión No. 027 del 8 de enero de 2019, quien actúa en nombre del **Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda**, en virtud de la delegación de la capacidad de contratar efectuada por el Alcalde Mayor de Bogotá mediante Decreto 101 de 2010, con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, quien para efectos de este documento se designará como **EL FONDO**, de una parte, y por la otra, **GLORIA LUCIA PINTOR VARGAS**, identificada con C.C. 51.962.571 de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CEDENTE** y por la otra **ADRIANA ALEXANDRA GUERRERO FERNANDEZ** quien en adelante se denominará como **EL CESIONARIO**, hemos acordado suscribir la presente cesión al contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, la cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el día 22 de enero de 2019, se suscribió el contrato Prestación de Servicios No. 15 de 2019, que tiene por objeto "El contratista se obliga con el fondo de desarrollo local de Puente Aranda a prestar sus servicios de apoyo operativo a las diferentes labores administrativas que surjan de la gestión de la Junta Administradora Local, de acuerdo a los estudios previos". **2).** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por Diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, lo cual se surtió el día 24 de Enero de 2019, con fecha de terminación el día 23 de Noviembre de 2019. **3).** Que el valor del contrato se pactó por la suma de VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE (**$22.000.000**) **4).** Que mediante oficio radicado No. 20196610011442 - 20196610012232 a la Alcaldesa Local, el contratista solicitó cesión del contrato, la cual fue avalada a través de formato de modificación contractual de fecha 24 de Enero de 2019 aprobada por la Alcaldesa Local. **5).** Que de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1.993, la figura de la cesión de los contratos está permitida, siempre y cuando la entidad contratante considere justificados los motivos que la ocasionaron, previo cumplimiento por parte del cesionario del perfil exigido para el cabal cumplimiento del contrato en mención. **6).** Que una vez realizado el estudio de la hoja de vida de **ADRIANA ALEXANDRA GUERRERO FERNANDEZ**, se pudo constatar que cumple con el perfil requerido en los estudios previos que antecedieron la contratación, para el cumplimiento del objeto del mencionado contrato. **8).** Que en atención a las anteriores consideraciones, la Alcaldesa Local de Puente Aranda, avala la cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. 015 – 2019, la cual se rige por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Por medio de éste instrumento **EL CEDENTE** transfiere al **CESIONARIO**, todos los derechos y obligaciones que se relacionan con el Contrato de Prestación de Servicios No. 015 – 2019, quedando en cabeza de **ADRIANA ALEXANDRA GUERRERO FERNANDEZ**, el cumplimiento de todas aquellas relaciones jurídicas (derechos y obligaciones) objeto del contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: EL**

CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 015 DE 2019. CEDENTE: GLORIA LUCIA PINTOR VARGAS, CESIONARIO: ADRIANA ALEXANDRA GUERRERO FERNANDEZ.

CESIONARIO acepta la cesión a partir del día 29 de Enero de 2019, que por éste instrumento se le hace y se compromete a cumplir íntegra y cabalmente las obligaciones relacionadas con el Contrato de Prestación de Servicios No. 015 – 2019, de igual forma acepta el contrato en el estado en que se encuentre. Para efectos de certificación el **CEDENTE** prestó sus servicios hasta el día 28 de Enero de 2019 **CLÁUSULA TERCERA:** La presente cesión se entiende celebrada dentro y sin perjuicio de los términos del contrato principal y bajo la exclusiva responsabilidad del **CEDENTE**. **CLÁUSULA CUARTA: EL CESIONARIO** se obliga a modificar la garantía única en atención a lo estipulado en el contrato dejando constancia de la presente cesión. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente cesión hace parte integral del Contrato de Prestación de Servicios No. 015 – 2019 y producirá los correspondientes efectos jurídicos entre el **CESIONARIO** y **EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA**. **CLÁUSULA SEXTA:** La presente cesión se entiende perfeccionada con la firma de las partes a través de la plataforma electrónica del SECOP II y no genera perjuicio alguno para la entidad.

29 ENE 2019

GLORIA LUCIA PINTOR VARGAS
EL CEDENTE

ADRIANA ALEXANDRA GUERRERO
EL CESIONARIO

CORNELIA NISPERUZA FLOREZ
Alcaldesa Local (E) de Puente Aranda

Elaboró: Ana Milena Rincón Rey.
Revisó: Bladimir Rincón. Abogado Fondo GDL Puente Aranda

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN No. 015 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA NIT. 899.999.061-9 Y GLORIA LUCIA PINTOR VARGAS, A TRAVES DEL SECOP II

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA: Representado legalmente por **CORNELIA NISPERUZA FLÓREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.968.382 expedida en Montería, en calidad de Alcaldesa Local (E) de Puente Aranda, cargo para el cual fue nombrada mediante decreto No. 833 del 28 de diciembre de 2018 y Acta de posesión de enero de 2019.

CONTRATISTA: GLORIA LUCIA PINTOR VARGAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.962.571 de Bogotá.

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: El Contratista se obliga con el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda a prestar sus servicios de apoyo operativo a las diferentes labores administrativas que surjan de la gestión de la Junta Administradora Local, de acuerdo con los estudios previos.

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Abstenerse de asesorar o adelantar procesos judiciales en contra del Distrito Capital mientras permanezca vigente el contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 del Decreto Distrital 654 de 2011. **2.** Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión de la Secretaria Distrital de Gobierno **3.** Brindar apoyo y prestar sus servicios al Plan Integral de Seguridad y Convivencia cuando se considere necesario, de acuerdo a las competencias e instrucciones de la gerencia del proyecto a cargo. **4.** Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato. **5.** De conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 de abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social, el contratista se obliga a practicarse a partir del perfeccionamiento del contrato, el examen pre ocupacional y allegar el respectivo certificado al Fondo, en los términos y plazos establecidos en la precitada norma. **6.** Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.**7.** Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. **8.** Entregar para efectos del último pago la certificación de gestión documental, constancia de entrega de equipos de cómputo, y certificación de ORFEO (cuando aplique). **9.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. **10.** No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. **11.** Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago, conforme a la normatividad vigente. **12.** Registrarse en el Sistema de Información y Gestión de Empleo de la Función Pública SIGEP- y presentar la constancia de dicho trámite ante el supervisor del contrato. **13.** Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta

Carrera. 31 D No. 4 – 05
Código Postal: 111611
Tel. 3648460 Ext. 221-228
Información Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN No. 015 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA NIT. 899.999.061-9 Y GLORIA LUCIA PINTOR VARGAS, A TRAVES DEL SECOP II

de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda. **14.** Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 ¿democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Distribuir la correspondencia originada y recibida. **2.** Apoyar en las diferentes actividades logísticas de las sesiones de los Ediles. **3.** Apoyo en el registro de los proyectos de Acuerdo Local presentados por los Ediles, el Alcalde Local, los ciudadanos y las organizaciones de participación cívica o comunitaria y hacer entrega inmediata al presidente de la liquidación. **4.** Registrar los proyectos a debatir tanto en comisión como en plenaria de la J.A.L. **5.** Las actividades relacionadas con el objeto del contrato y las demás que le asigne el supervisor del mismo.

CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL FONDO: 1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. **2.** Suministrar oportunamente la información, herramientas que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **3**. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. **4**. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. **5**. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

CLÁUSULA QUINTA - PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato será de DIEZ (10) meses; contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA SEXTA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar a la Secretaría. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad ni deriven mayores costos para esta. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes. Como consecuencia de la suspensión el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía en proporción al término de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **PARAGRAFO:** Toda modificación contractual contenida en esta cláusula se perfeccionará por las dos partes a través de la plataforma de contracción del SECOP II.

CLÁUSULA SEPTIMA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato es por la suma de **VEINTIDOS MILLONES ($ 22.000.000) M/CTE**., incluido impuestos, tasas y gravámenes a que haya lugar. **FORMA DE PAGO**: **1-** El primer pago proporcional a los días efectivamente ejecutados durante el periodo comprendido entre el día de la suscripción del acta de inicio y el día de fecha de corte establecido por el Fondo de Desarrollo Local. **2.-** Mensualidades vencidas por el valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE $ **2.200.000 3.-** El saldo del contrato se cancelará al vencimiento del plazo previa presentación de los siguientes documentos: (a) Informe de actividades mensual debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista. (b) Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y recibo a satisfacción (RAS). (c) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato. **Nota 1:** Para efectos

Carrera. 31 D No. 4 – 05
Código Postal: 111611
Tel. 3648460 Ext. 221-228
Información Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN No. 015 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA NIT. 899.999.061-9 Y GLORIA LUCIA PINTOR VARGAS, A TRAVES DEL SECOP II

del último pago, deberá entregar "Formato de Control de Retiro", debidamente diligenciado y firmado por quienes corresponda. Los pagos que efectúe la Alcaldía Local de Puente Aranda, en virtud del presente contrato estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y los recursos disponibles en Tesorería. **Nota 2:** (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

CLÁUSULA OCTAVA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Las erogaciones que se ocasionen con el presente compromiso contractual se harán con cargo a la vigencia fiscal 2019 y al PAC, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 250 del 21 de enero del 2019, código presupuestal 3-3-1-15-07-45-1312-00 concepto "Fortalecimiento al desarrollo local".

CLÁUSULA NOVENA - GARANTÍA: LA/EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de AL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 el artículo 2.2.1.2.3.1.2: **1. Cumplimiento** por el 10% del valor del contrato, vigente por el plazo de contrato y seis (6) meses más. **2. Calidad del servicio**. por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de contrato y seis (6) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes, ingresar a la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA DÈCIMA - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por la alcaldesa o alcalde local o a quien designe como apoyo. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la Secretaría de Gobierno, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. El ordenador del gasto podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero. **PARAGRAFO**: Será quien apruebe por medio de la plataforma del SECOP II todo soporte aportado el ejecutor aplicando el cumplimiento de la guía de Colombia Compra del SECOP II Gestión Contractual – Seguimiento Contractual.

CLÁUSULA DÈCIMA PRIMERA - SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: se obliga para con **EL FONDO**, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de indemnización para imputar al valor de los perjuicios que este llegare a sufrir en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente contrato adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La Cláusula Penal Pecuniaria se hará efectiva mediante acto administrativo debidamente motivado, previa la realización de

Carrera. 31 D No. 4 – 05
Código Postal: 111611
Tel. 3648460 Ext. 221-228
Información Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN No. 015 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA NIT. 899.999.061-9 Y GLORIA LUCIA PINTOR VARGAS, A TRAVES DEL SECOP II

una audiencia para garantizar el debido proceso. **PARÁGRAFO SEGUNDO: El FONDO** hará efectiva en forma directa el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria impuesta, mediante el mecanismo de compensación de las sumas adeudadas al contratista.
CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - MULTAS: La mora o el incumplimiento de las obligaciones que asume el CONTRATISTA por medio del presente contrato, dará derecho al Fondo de Desarrollo para imponer multas hasta por el valor equivalente al 1% del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento sin que se supere el 10% del valor total del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las multas se impondrán sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, mediante acto administrativo debidamente motivado, previa la realización de una audiencia para garantizar el debido proceso. **PARÁGRAFO SEGUNDO: El FONDO** hará efectiva en forma directa el valor de la multa impuesta, mediante el mecanismo de compensación de las sumas adeudas al CONTRATISTA.
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la 80 de 1993, el presente contrato podrá ser terminado, modificado o interpretado por EL FONDO, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15,16 y 17 de la ley 80 de 1993. Igualmente se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato y al pago proporcional de los servicios efectivamente suministrados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Toda modificación contractual contenida en esta cláusula se perfeccionara por las dos partes a través de la plataforma de contracción del SECOP II.
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CESIÓN Y SUBCONTRATACION: EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de **EL FONDO. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- SUPERVISIÓN Y CONTROL**: **EL FONDO** supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato a través del Alcalde Local de Puente Aranda o la persona que éste designe o contrate para tal fin. **PARÁGRAFO:** Toda modificación contractual contenida en esta cláusula se perfeccionara por las dos partes a través de la plataforma de contracción del SECOP II.
CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN: Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, demás decretos reglamentarios, y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la jurisdicción contencioso administrativa.
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de transacción o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y los acuerdos y condiciones de Colombia Compra Eficiente para compradores y proveedores.
CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - VEEDURÍA: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

Carrera. 31 D No. 4 – 05
Código Postal: 111611
Tel. 3648460 Ext. 221-228
Información Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN No. 015 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA NIT. 899.999.061-9 Y GLORIA LUCIA PINTOR VARGAS, A TRAVES DEL SECOP II

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular en las establecidas en el artículo 8o. de la Ley 80 de 1993, el artículo 5º de la Ley 828 de 2003 y en la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO:** En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será suspendido por las partes en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La suspensión constará por escrito suscrito por las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: T**oda modificación contractual contenida en esta cláusula se perfeccionará por las dos partes a través de la plataforma de contracción del SECOP II.
CLÁUSULA VIGÉSIMA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: En concordancia con, el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 este convenio se entiende perfeccionado a través de la aceptación y aprobación de los suscritos a saber: **CORNELIA NISPERUZA FLOREZ** con cédula de ciudadanía No. 34.968.382 expedida en Montería, en calidad de Alcaldesa Local (E) en representación del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA** de una parte y por la otra parte el señor **VICENCIO SUAREZ GAITAN,** identificado con C.C 11.220.555 de Girardot, a través de la plataforma del SECOP II, quedando en un estado **FIRMADO** en la plataforma electrónica con el No. de proceso ALPA-CD-015-2019. Para su ejecución deben cumplirse los siguientes requisitos: **a)** Por parte de **DEL CONTRATISTA:** Constitución de la garantía única debidamente cargada en el SECOP II. **b)** Por parte de **EL FONDO:** Aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal, elaboración de acta de inicio debidamente cargados y aprobados en la plataforma del SECOP II. Bogotá D.C.

Elaboró: Bladimir Rincón. Abogado FDL
Aprobó: Cornelia Nisperuza. Alcaldesa Local (E) ALPA

Carrera. 31 D No. 4 – 05
Código Postal: 111611
Tel. 3648460 Ext. 221-228
Información Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS